

Precio del vino.

Christoval Carrasco

En este Ayuntamiento se vio un auto dictado por el S.<sup>or</sup> Corregidor á pedim.<sup>to</sup> del abatecedor de vino en que previene S. S.<sup>ria</sup> informe esta Ciudad, con suspension de todo procedimiento, sobre la pretension de dho. abatecedor dirigida á que se nombre comisionado que se instruya del corte y contos del vino de dho. abato en la villa de Segin y moderada ganancia que debe reportar conforme á un contrata para que con merito de ello se señale precio competente para el próximo mes de Agosto: asimismo se ha visto un nuevo memorial del mismo abatecedor manifestando el precio que tiene el vino en dha. villa de Segin segun el tenim.<sup>o</sup> ó justificacion que ha presentado á esta Ciudad, los portes, dro.<sup>s</sup>, arbitrio y demas gastos á fin de que este Ayuntamiento lo tenga presente en su informe: y en intelig.<sup>a</sup> de todo y considerando lo avanzado del tiempo Acuerdo: que se expendá el vino en el venidero mes de Agosto á treinta y dos quartos azumbre y que los S.<sup>res</sup> D.<sup>o</sup> Christoval Carrasco, Reg.<sup>or</sup> y D.<sup>o</sup> Alfonso Marcelino Gomez, Diputados del Comun, procedan inmediatamente á instruirse del precio á que se vende el vino en los lugares de cosecha de donde se surte esta Ciudad los dro.<sup>s</sup> y arbitrio que se exigen, portes y demas gastos para que todo fecho den cuenta á la Ciudad y si resultare deber moderarse el precio de dho. trim.



